## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-164/16

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

Que este Departamento dicta las asignaturas *Informática I E* e *Informática II E*  como materia de servicio para alumnos de segundo y tercer año respectivamente, de la carrera Licenciatura en Enfermería;

**y CONSIDERANDO:**

Que se procedió a realizar un llamado a inscripción para dictar en el presente cuatrimestre la mencionada asignatura;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en que el Dr. Diego García reúne los antecedentes adecuados para cumplir funciones, durante el presente cuatrimestre, como Profesor de la materia Introducción a la Operación de Computadoras Personales;

Que por resolución CSU-876/15 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2016;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 04 de agosto de 2016 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Establecer una asignación complementaria al **Dr. Diego Ramiro GARCIA** (Leg. 9924) para cumplir funciones de Profesor de Docencia, en el Área: V, Disciplina: Educación en Informática, Asignaturas **“Informática I E” (Cód. 7683)** e **“Informática II E” (Cód. 7684),** en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución CSU-876/15.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------